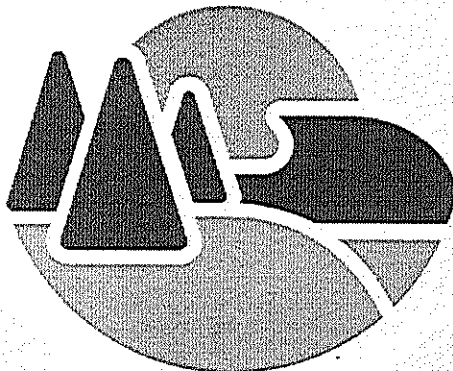


# Villa Gesell



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

---

## BOLETÍN MUNICIPAL

---

JEFATURA DE GABINETE



Boletín N° 1805



17 de junio de 2026



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

986

27 MAY 2026

Villa Gesell,  
V I S T O: El Expediente N° 4124-0210,  
año 2026, letra D, iniciado por la Dirección de Habitat; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 393/26 se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 01/26 para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LOTES MUNICIPALES";

Que se solicita se declare fracasado el primer llamado atento a que dos de los oferentes que presentaron ofertas solicitaron la baja de las mismas y que el oferente restante no cotizo la totalidad de los ítems solicitados;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar fracasada la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE fracasado el primer llamado de la Licitación -----  
-----Privada N° 01/26 para la "ADQUISICION DE MATERIALES  
PARA LA EJECUCION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LOTES  
MUNICIPALES";-----

**ARTICULO 2°:** EFECTUESE el segundo llamado a Licitación Privada 01/26 ----  
-----para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA  
EJECUCION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LOTES MUNICIPALES",  
siendo su apertura el día 04 de junio del 2026 a las 11,00 horas, en el horario y  
lugar establecido en el Art N°3 de las clausulas particulares del pliego de Bases  
y Condiciones-----

**ARTICULO 3°:** ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS -----  
-----SESENTA Y CUATRO MIL ONCE CON 92/100 CTVS.(\$  
64.011, 92).-----

**ARTICULO 4°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del  
Presupuesto de Gastos:

1110115000 41.51.00 Secretaria de Planeamiento y Hábitat; PROGRAMA:  
60.01.00 Generación de Lotes y conclusión de viviendas-Creación de Lotes con  
servicios; PARTIDA: 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público;  
FINALIDAD: 131; IMPORTE: PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES ONCE  
MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 60/100 CTVS. (\$64.011.927, 60.-).-----

**ARTICULO 5°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 6°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario-----  
-----de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y  
Vivienda.-----

**ARTICULO 7°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

*(Handwritten signature)*  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



*(Handwritten signature)*  
Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

987

Villa Gesell, 27 MAY 2026

VISTO: El Exp. 4124-0623, letra C, año 2026 iniciado por el Contador Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$1.852.559,32) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----  
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$1.852.559,32) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----  
-----Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

988

Villa Gesell, 27 MAY 2026

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Parque Ambiental y Vivero Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

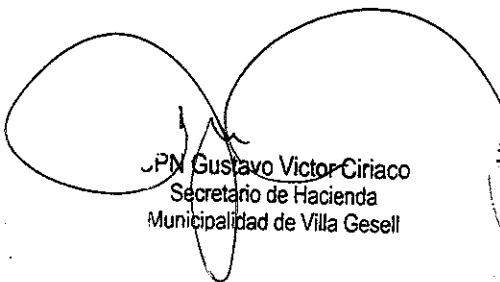
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) a la agente PEREZ, Ainhoa Macarena (Leg. Nº 4984- DNI Nº 44.461.896) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SIETE CTVS. (\$493.351,07), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

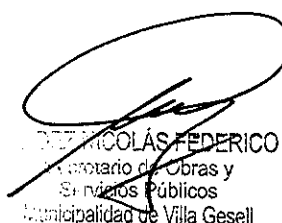
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
JPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
NICOLÁS FEDERICO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



989

Villa Gesell, 27 MAY 2026

V I S T O: La Ordenanza N ° 3633

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Villa Gesell con fecha 18 de mayo de 2026, recaída en el Expediente H.C.D. N.º B-15928/26, mediante la cual se regula la radicación, habilitación, ampliación y funcionamiento de establecimientos de venta masiva, supermercados, autoservicios y mercados de gran superficie en el Partido de Villa Gesell; el Dictamen emitido por la Secretaría Legal y Técnica de fecha 27 de mayo de 2026; los artículos 1, 14, 16, 17, 28, 31, 33 y concordantes de la Constitución Nacional; los artículos 11, 27, 36, 38, 57, 103 inciso 13 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley Provincial N.º 12.573 y su Decreto Reglamentario N.º 1845/02; el Decreto-Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Intendente Municipal ejercer el control de legalidad y constitucionalidad de las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante antes de proceder a su promulgación, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 108 inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58;

Que dicho control no constituye una facultad discrecional sino un deber institucional derivado del principio de juridicidad, que obliga a toda autoridad pública a ajustar su actuación al ordenamiento constitucional vigente;

Que la Ordenanza N.º 3633 tiene por finalidad regular la radicación, instalación y funcionamiento de establecimientos comerciales de gran superficie dentro del Partido de Villa Gesell, materia respecto de la cual el Municipio posee facultades reglamentarias derivadas de su poder de policía urbanístico, edilicio y comercial;

Que las restricciones que intenta imponer la Ordenanza 3633 tiene un antecedente legislativo con una similar sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 07 de noviembre de 2016, registrada bajo Nro. 2518, Expediente del Honorable Concejo Deliberante Nro. B-1010672/16, que fue vetada por este Departamento Ejecutivo, por cuestionamientos constitucionales similares o idénticos a los que se utilizan en este acto administrativo en confección;

Que, las potestades regulatorias municipales no son absolutas, encontrándose subordinadas a la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes provinciales dictadas en consecuencia y los principios generales que integran el orden jurídico argentino;

Que el artículo 14 de la Constitución Nacional reconoce a todos los habitantes el derecho a trabajar, ejercer toda industria lícita y comerciar, mientras que los artículos 16 y 28 garantizan la igualdad ante la ley y la razonabilidad de toda reglamentación estatal;

Que la doctrina constitucional argentina ha sostenido de manera uniforme que la reglamentación de los derechos individuales resulta válida únicamente cuando persigue una finalidad pública legítima, utiliza medios adecuados para alcanzarla y respeta criterios de proporcionalidad y razonabilidad;

Que del análisis efectuado por la Secretaría Legal y Técnica surge que la ordenanza sancionada contiene disposiciones que exceden los límites constitucionales del poder de policía municipal, generando restricciones que afectan de manera directa el acceso al ejercicio de actividades económicas lícitas;

Que particularmente el régimen de distancias mínimas obligatorias previsto para la instalación de establecimientos comerciales configura una barrera objetiva de ingreso al mercado basada exclusivamente en la existencia previa de otro operador económico, sin vinculación necesaria



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

con parámetros verificables de seguridad pública, infraestructura urbana, tránsito, ambiente o protección sanitaria;

Que una restricción normativa fundada únicamente en la proximidad geográfica respecto de un competidor preexistente carece de relación directa con las competencias municipales de ordenamiento territorial y produce como consecuencia práctica una protección regulatoria de establecimientos ya instalados, alterando las condiciones de igualdad jurídica que deben regir el acceso a actividades económicas lícitas;

Que el principio constitucional de igualdad impide conferir ventajas regulatorias permanentes fundadas exclusivamente en la prioridad temporal de determinados operadores económicos, por carecer tal criterio de una justificación objetiva vinculada al interés público;

Que asimismo la ordenanza incorpora exigencias vinculadas a estudios de impacto socioeconómico, urbano y comercial cuya formulación presenta conceptos abiertos e indeterminados que no establecen parámetros técnicos suficientes para delimitar el alcance de la evaluación administrativa posterior;

Que la ausencia de pautas objetivas, medibles y previamente determinadas para valorar dichos estudios puede generar amplios márgenes de discrecionalidad incompatibles con los principios de legalidad, previsibilidad, seguridad jurídica y debido proceso administrativo;

Que la Constitución Nacional exige que toda restricción al ejercicio de derechos individuales sea clara, determinada y susceptible de control objetivo, evitando delegaciones normativas que permitan decisiones arbitrarias o imprevisibles;

Que la materia relativa a la instalación y funcionamiento de grandes superficies comerciales se encuentra regulada por la Ley Provincial N.º 12.573 y su Decreto Reglamentario N.º 1845/02, los cuales establecen mecanismos específicos de evaluación técnica, impacto urbano, infraestructura y sustentabilidad, constituyendo el marco regulatorio provincial aplicable;

Que la ordenanza sancionada incorpora exigencias y restricciones adicionales que, en diversos aspectos, se superponen con el régimen provincial vigente y generan riesgos de duplicación regulatoria, incremento injustificado de cargas administrativas y eventual afectación del principio de razonabilidad;

Que corresponde asimismo valorar las circunstancias institucionales verificadas durante el tratamiento legislativo del proyecto;

Que han tomado estado público antecedentes vinculados con la eventual existencia de intereses económicos familiares relacionados con actividades comerciales comprendidas dentro del ámbito material regulado por la ordenanza, respecto de integrantes del Honorable Concejo Deliberante que participaron de su tratamiento y aprobación;

Que si bien la determinación definitiva de la existencia de incompatibilidades o conflictos de intereses corresponde a los procedimientos y órganos competentes, la Administración no puede permanecer indiferente frente a la posible intervención decisoria de funcionarios o representantes públicos vinculados a actividades directamente alcanzadas por la regulación aprobada;

Que los principios republicanos de gobierno, la ética pública, la transparencia institucional y el deber de imparcialidad exigen que las decisiones públicas sean adoptadas libres de condicionamientos derivados de intereses particulares susceptibles de resultar beneficiados por la normativa sancionada;

Que la confianza pública en las instituciones democráticas exige no sólo la ausencia de irregularidades efectivas sino también la preservación de una apariencia objetiva de imparcialidad en los procedimientos de formación de la voluntad estatal;

Que la posible participación decisoria de integrantes del órgano legislativo vinculados económica o familiarmente con actividades comerciales comprendidas en el ámbito de aplicación de la ordenanza



Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

constituye una circunstancia institucional relevante que aconseja extremar los recaudos de control y prudencia administrativa;

Que la combinación de restricciones incompatibles con los principios de libertad económica, igualdad y razonabilidad, la insuficiente determinación de diversos mecanismos regulatorios previstos por la ordenanza, la superposición con el régimen provincial vigente y las dudas institucionales generadas respecto de la transparencia del procedimiento deliberativo tornan inconveniente conferir vigencia a la norma sancionada;

Que corresponde devolver el proyecto al Honorable Concejo Deliberante a fin de que, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, proceda a efectuar una revisión integral del régimen proyectado, adecuándolo a los principios constitucionales, legales e institucionales precedentemente expuestos;

Que el interés público exige promover regulaciones compatibles con el ordenamiento constitucional, que garanticen simultáneamente el desarrollo económico local, la transparencia institucional, la libre iniciativa privada, la seguridad jurídica y el adecuado ejercicio de las competencias municipales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Vétase en todos sus términos la Ordenanza N° 3633, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Villa Gesell con fecha 18 de mayo de 2026, recaída en el Expediente H.C.D. N.º B-15928/26, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Remítase el presente decreto al Honorable Concejo Deliberante a los efectos previstos en los artículos 108 inciso 2º, 109 y concordantes del Decreto-Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.

Handwritten signature of CPN Gustavo Victor Criaco, Secretario de Hacienda, Municipalidad de Villa Gesell. Below it, another handwritten signature of Andersen Mauricio Oscar, Secretario de Seguridad, Municipalidad de Villa Gesell.



Handwritten signature of Dr. GUSTAVO M. BARRERA, Intendente Municipal, Municipalidad de Villa Gesell.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

990

Villa Gesell, 28 MAY 2026

VISTO: El telegrama colacionado enviado por el agente MUNHOZ CREMA, Bianca; y

**CONSIDERANDO:**

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintiséis (2026), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ACEPTASE la renuncia presentada por el agente MUNHOZ-----  
-----CREMA, Bianca (Leg. N° 8717 - D.N.I. N° 95.569.792) a partir del  
primero (1°) de abril del dos mil veintiséis (2026), quien cumplía funciones en la  
Secretaria de Salud. -----

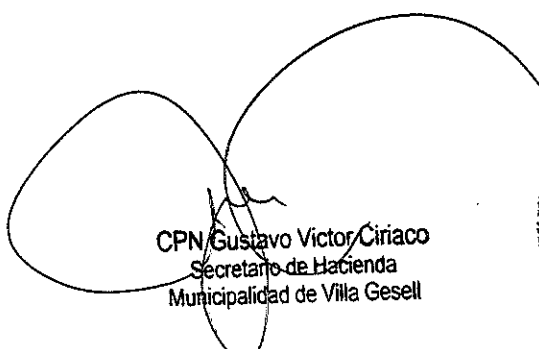
**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente MUNHOZ CREMA, Bianca (Leg N°8717---  
-----DNI N° 95.569.792) la cantidad de cuatro (4) días de licencia---  
anual no gozadas 2025 y tres (3) días de licencia anual no gozadas .-----

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----


**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----


**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----  
-----de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Aravena Edith del Carmen  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

991

Villa Gesell, 28 MAY 2026

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026) al agente DE PIETRO, Sebastián Antonio (Leg. 5446 - DNI 32.973.499) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CTVS (\$ 487.394, 38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.-----


**ARTICULO 2º** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
VALDEZ NICOLAS FEDERICO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

992

Villa Gesell, 28 MAY 2026

V I S T O: El Expediente Municipal N.º

4124-780/03 correspondiente a actuaciones contravencionales iniciadas mediante Acta de Infracción N.º 00015564 labrada por la Dirección de Obras Particulares con fecha 27 de abril de 2026 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección F, Manzana 300, Parcela 36; la Sentencia N.º 98 de fecha 12 de mayo de 2026 dictada por la Sra. Jueza de Faltas Municipal mediante la cual formula excusación para continuar interviniendo en las presentes actuaciones; el dictamen producido por la Secretaría Legal y Técnica; los artículos 18 de la Constitución Nacional; 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 30 y 31 del Decreto-Ley N.º 8751/77; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Jueza de Faltas Municipal ha manifestado encontrarse comprendida en una causal objetiva de excusación derivada de la intervención profesional en las actuaciones administrativas antecedentes del Maestro Mayor de Obras Cristian Leonardo Angelini, Matrícula CTPBA N.º 53143 y Matrícula Municipal N.º 1740, con quien mantiene una relación familiar y convivencial directa;

Que la garantía constitucional de imparcialidad exige no sólo la inexistencia de interés subjetivo en la resolución del caso sino también la preservación de la apariencia objetiva de independencia y neutralidad del órgano jurisdiccional;

Que el artículo 30 del Decreto-Ley N.º 8751/77 establece expresamente que los Jueces de Faltas deberán excusarse cuando se encuentren comprendidos en alguna de las causales previstas por el Código Procesal Penal;

Que del análisis efectuado por la Secretaría Legal y Técnica surge que la situación expuesta por la magistrada constituye una circunstancia objetivamente suficiente para justificar su apartamiento del conocimiento de la causa;

Que corresponde preservar la transparencia institucional del procedimiento sancionatorio y evitar cualquier cuestionamiento ulterior vinculado con la validez de los actos jurisdiccionales que eventualmente pudieran dictarse;

Que el artículo 31 del Decreto-Ley N.º 8751/77 dispone que en caso de excusación del Juez de Faltas la causa se radicará en el juzgado de faltas que corresponda y, en su defecto, ante el Intendente Municipal;

Que en el Partido de Villa Gesell funciona un único Juzgado de Faltas Municipal, resultando materialmente imposible la remisión de las actuaciones a otro órgano jurisdiccional de igual competencia dentro de la jurisdicción municipal;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar la solución subsidiaria expresamente prevista por el legislador provincial y disponer la radicación de las actuaciones ante el Departamento Ejecutivo para su prosecución;

Que el artículo 31 citado establece asimismo que la excusación no suspende el trámite, los plazos ni las diligencias ya ordenadas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A



Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

**ARTICULO 1°:** Acéptase la excusación formulada por la Sra. Jueza de Faltas ---  
-----Municipal en las actuaciones correspondientes al Expediente  
Municipal N.º 4124-780/03, por encontrarse configuradas las circunstancias  
previstas en los artículos 30 y concordantes del Decreto-Ley N.º 8751/77.-----

**ARTICULO 2°:** Declárase radicada la presente causa ante el Intendente-----  
-----Municipal en ejercicio de la competencia prevista por el artículo  
31 del Decreto-Ley N.º 8751/77.-----


**ARTICULO 3°:** Dispónese la continuidad inmediata del procedimiento-----  
-----contravencional en el estado procesal en que actualmente se  
encuentra, sin suspensión de plazos ni diligencias, conforme lo establecido por  
el artículo 31 del Decreto-Ley N.º 8751/77.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario-----  
-----de Hacienda.-----

**ARTICULO 5°:** Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura civico-militar".

993

Villa Gesell, 28 MAY 2026

V I S T O: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

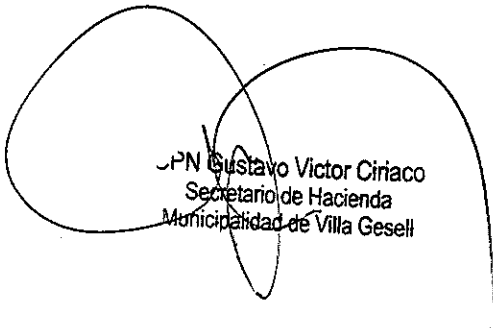
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
----- primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil  
veintiséis (2026), como Médico Clínico al agente PAREDES, Marina Eliana -----  
(Leg. 8749 - DNI 33.302.759) con doce (12) horas semanales, con una retribución  
mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON  
SETENTA Y CINCO CTVS. (\$231.127.75), importe que se actualizará con el porcentaje  
que corresponda a futuros incrementos de salario.-----


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ---  
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES  
QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y ---  
----- por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

  
JPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Aravena Edith del Carmen  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

994

Villa Gesell, 28 MAY 2026

VISTO: el expediente 4124-2069, letra D, año 2026 iniciado por DIAZ, Martin Bodegas y Viñedos Santa Elena; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/22 solicita se otorgue la redeterminación de precios acorde a los parámetros indicados en el citado Artículo;

Que a fojas 21 la Contaduría Municipal informa que el porcentaje de ajuste incremental es del 15.73% para el servicio público esencial de recolección, carga, transporte y descarga de residuos sólidos urbanos y residuos sólidos no tradicionales de todo el Partido de Villa Gesell desde el primero (1º) de mayo ascendiendo a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 69/100 CTVS. (\$308.225.124,69) para la temporada invernal y de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 03/100 CTVS (\$331.361.767, 03) para la temporada de verano.

Que a fojas 22 la Asesoría Legal de Licitaciones emite dictamen;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a reconocer mayores costos del servicio público esencial -----de recolección, carga, transporte y descarga de residuos sólidos urbanos y residuos sólidos no tradicionales de todo el Partido de Villa Gesell a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A. conforme los vistos y considerandos del presente en un 15.73% equivalente a PESOS TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 69/100 CTVS. (\$308.225.124,69) para la temporada invernal y de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 03/100 CTVS (\$331.361.767, 03) para la temporada de verano.-----

ARTICULO 2º: El mayor valor incremental será facturado como mayores costos de -----servicio en factura separada al servicio original conforme los usos de esta Municipalidad de Villa Gesell. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

JPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS FEDERICO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

**995**

Villa Gesell, **29 MAY 2026**

VISTO: La nota enviada por la Dirección de Recursos

Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores, que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, dando continuidad a las actividades correspondientes durante el periodo invernal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de mayo----- y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintiséis (2026) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CTVS (\$ 10.893,55), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<b>Profesor</b>	<b>Documento N°</b>	<b>Legajo N°</b>	<b>Carga Horaria</b>
KLETZEL, Carolina	27.527.471	9432	30
DA SILVA, Gabriela	21.506.731	9916	40
CAPURRO, Omar	14.462.891	9178	20
ARES, Verónica Alejandra	32.852.738	9259	30
RIVAS, Dana	39.830.602	9519	40
SARKA, Sergio Damián	21.550.878	9381	40
RUIZ, Braian Iván	38.303.792	9374	25
MONTENEGRO, María Gabriela	37.682.632	9540	40
FAVELIS, Martin	21.729.070	4078	20
PICCOLA, Sabrina	29.670.932	9427	30
CASAS, Christian	25.764.918	9376	40
FERNANDEZ, Daniel	16.764.063	9395	15
SANCHEZ, Luis Alberto	29.165.045	9494	20
LOPEZ, Oriana	43.182.677	9545	40
URZAGASTI, Roxana Judith	30.012.107	9546	40
HERRERA, Alejandro	13.196.730	2174	30
DE ALMEIDA, Ezequiel	26.816.197	5109	40
ROMERO, Silvia Carolina	23.103.637	9212	20
TAPONIER, Fernández Ludmila	38.525.458	70163	20
LAMEDICA, Marcela	25.448.026	5110	40
MARTINEZ, Ortiz Florencia	35.148.999	9485	20
LAGRECA, Marion	21.924.087	9279	20
CAPDEVILLA, Yanina	26.471.562	7290	40
LAURO, Paula	28.366.040	9933	20


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente -----  
----- Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO:  
1110110000.-----

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

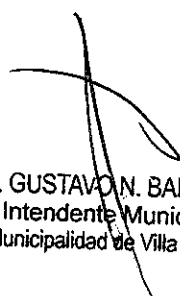
**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor de Hacienda y por el Señor -----  
-----Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

996

Villa Gesell, 29 MAY 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-2307,

letra D, año 2026, iniciado por Dirección de Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el Director de Cultura, deja constancia que el agente Juan Manuel Castillo, legajo 2652, en esa fecha, a las 13.00 hs, en su horario laboral, lugar donde se encontraban profesores y alumnos de los talleres, habría increpado verbalmente tanto a aquel como a Riccardi Juan Pablo legajo 9328, en presencia de profesores y alumnos, llegando incluso a apoyar su dedo en el pecho del Sr. Baños acompañando ello de gritos e insultos, encontrándose en estado de ebriedad, solicitando dar inicio a un procedimiento administrativo;

Que de la ficha de legajo extraída en el día de la fecha del sistema RAFAM, se desprende que el citado agente, resulta ser integrante de la planta permanente municipal, con fecha de ingreso en fecha 26/12/2007 y estabilidad otorgada mediante Dto.1862 del año 2016;

Que el art. 24 de la ley 14.656 establece claramente que no podrá sancionarse disciplinariamente al trabajador con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en esa ley.

Que en el caso, el agente revista en la planta permanente municipal, no pudiendo disponerse medida disciplinaria alguna, sin que previamente se sustancie el correspondiente procedimiento sumarial, garantizando el ejercicio de su derecho de defensa y habilitando su asistencia letrada durante todo su curso en caso de así decidirlo el sumariado (Art. 30 in fine ley citada);

Que ese marco normativo, resulta incorporado y aplicable como norma principal por el CCT 851/22 según ordenanza 3302/22 (Artículo 77 y cdtes);

Que por ello y sin perjuicio de que deberán eventualmente requerirse los informes ampliatorios correspondientes a las áreas involucradas a fin de que aporten los elementos que correspondan, de manera clara, precisa y circunstanciada, entiendo que la gravedad del hecho denunciado y la condición laboral del nombrado, tornan necesaria la apertura de un sumario administrativo y la designación de instructor sumariante, a fin de que con el marco de amplitud probatoria y la garantía de defensa, se pueda cumplimentar la manda legal correspondiente;

Que por otro lado, habiendo sido denunciado un episodio de violencia verbal y física, en presencia de menores de edad y profesores en un aparente estado de ebriedad, surge la urgente necesidad de disponer la suspensión preventiva de tareas del agente afectado al proceso, la cual inicialmente considero adecuado y proporcional, establecer en quince (15) días, sin perjuicio de sucesivas prórrogas en caso de resultar ello necesario;

Que motiva la medida en cuestión, la necesidad de resguardar a las presuntas víctimas, así como evitar que de permanecer el nombrado en el ámbito laboral en los albores de la instrucción, pudieren afectarse elementos de prueba que resulten de relevancia para el proceso, como influir en testigos para evitar o condicionar su declaración, entre otras circunstancias probables. Ello conlleva a la necesidad de paliar todo peligro procesal, atento la gravedad del episodio denunciado, evitando que se pudiere frustrar la finalidad del sumario administrativo, lo cual impone establecer dicha medida de carácter precautorio, provisional y que no implica pronunciarse sobre la responsabilidad del trabajador, no representando por ende una decisión o pronunciamiento sobre el fondo ni afectando el status jurídico de inocencia, lo que será analizado en el estadio procesal pertinente.

Que en cuanto a la naturaleza del presente dictamen legal corresponde recordar lo expresado por la S.L.T, al expresar que "los dictámenes son meros actos preparatorios de la voluntad administrativa sin efectos decisorios y sin la aptitud de obligar por sí solos al órgano, con



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

competencia para resolver (conf. doc. Sala III in re "Aga Art. S.A.C.I.F.I.M.R Saguier Marcelo H. c/ E.N. s/ empleo público 26/3/96). Agregando que "Las opiniones vertidas en el procedimiento administrativo por las distintas dependencias y órganos técnicos intervinientes son meros informes o dictámenes que la autoridad competente pueda compartir o no, en tanto constituyen actos preparatorios de la decisión final " (SCBA Juez Petiggigiani LP B 55776 RSD-263-18);

Que por todo lo expuesto es opinión del Señor Asesor Legal Sumarios:

- 1) INICIAR sumario administrativo en relación al agente CASTILLO LOUIS JUAN MANUEL LEGAJO 2652.
- 2) DESIGNAR instructor sumariante.
- 3) INCORPORAR en el decreto a dictar, las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho u omisión objeto de la investigación.
- 4) Disponer la suspensión preventiva de tareas del agente alcanzado por el presente sumario por el término inicial de quince (15) días prorrogables eventualmente de subsistir las causas que motivaron la presente.
- 5) Poner en conocimiento de la Subdirección de Haberes lo expuesto a los fines de que lleve a cabo los descuentos salariales correspondientes a la suspensión aplicada una vez notificada la medida y en caso de así disponerse;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DISPONGASE el inicio de un sumario administrativo en un ----- todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -----


**ARTICULO 2º:** DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Asesor Legal --- de Sumarios Dr. DI NAPOLI, Facundo.-----

**ARTICULO 3º:** DISPONGASE la suspensión preventiva de tareas sin goce de - haberes del agente CASTILLO LOUIS, Juan Manuel (Legajo N°2652, DNI 27.171.100) por el plazo de quince (15) días, a partir de su notificación.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de----- Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

997

Villa Gesell, 29 MAY 2026

VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita designación del Sr. CORDOBA, Cesar Adrián como Director de Obras Sanitarias (Leg N°2075-DNI 18.457.165) a partir del primero (1°) de junio del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESIGNASE como Director de Obras Sanitarias al Señor \_\_\_\_\_  
CORDOBA, Cesar Adrián (Leg. N° 2075 -DNI N° 18.457.165) a  
partir del primero (1°) de junio de dos mil veintiséis (2026). \_\_\_\_\_

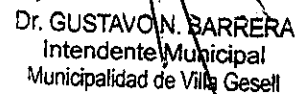
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será \_\_\_\_\_  
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de \_\_\_\_\_  
Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. \_\_\_\_\_

  
JPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
VALDEZ NICOLÁS FEDERICO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

998

Villa Gesell, 29 MAY 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-2189, letra

P, año 2026, iniciado por PALACIO, Jennifer J; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Sra. PALACIO Jennifer J.-----  
----- por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

999

Villa Gesell, 29 MAY 2026

V I S T O: El Expediente 4124 N°2127,  
letra M, año 2026, iniciado por MELI, Patricia M (DNI 18.501.937); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio NDL 947 por discapacidad;

Que a fojas 10 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

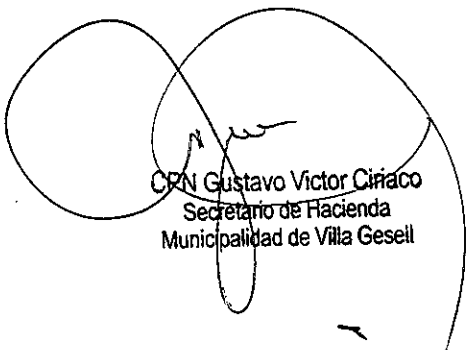
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 a-----  
----- la Sra. MELI, Patricia Mirian (DNI 18.501.937) del dominio NDL  
947, marca FIAT, modelo Fiorino QUBO 1.4 8V Active, chasis N°  
ZFA225000D0356139 motor N° 10FSX16592817, modelo año 2013.-----


**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
-----Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

**1000**

Villa Gesell, **29 MAY 2026**

V I S T O: Los Exp. 4124-3826/23; 0395/19; 2749/23; 5250/20; 3774/23; 5439/23; 2645/23; 3823/23; 1184/21; 0616/19; 0974/19; 5256/23; 3164/23; 5109/20; 2639/23; 1459/18; 4980/23; 3111/23; 0337/19; 0333/19; 1246/21; 3764/19; 3660/23; 6823/18; 4654/19; 4122/21; 4901/20; 2932/19; 2916/18; 5190/23; 5116/20; 3418/23; 0408/18; 0428/19; 5108/20; 4085/21; 3856/23; 0752/19; 5187/23; 3403/23; 4921/20; 3023/18; 1580/18; 7480/19; 3307/19; 5240/20; 0921/21; 6104/19; 2409/18; 2884/18; 0939/21; 2834/18; 1335/18; 5176/20; 5077/19; 3230/23; 6809/18; 2780/23; 4911/20 y 3764/23: todos ellos referidos a adjudicaciones de lotes con servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Hábitat informa que, a partir del replanteo del proyecto de subdivisión del previo "Senderos del oeste", llevado a cabo por el desarrollador Mazzei, por lo que resultó necesario dictar un decreto rectificatorio del Decreto de origen N.º 3648/2023, mediante el cual se habían otorgado las pre adjudicaciones, a fin de adecuar la denominación de algunas parcelas del predio correspondiente al 5º sorteo del Programa Lotes con Servicios, llevado a cabo el 23/09/2023. En consecuencia, se procedió a efectuar dicha rectificación mediante el Decreto N.º 1576/2025;

Que, mediante informe de la autoridad de aplicación, la Dirección de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Habitat y Vivienda, se hace saber que el replanteo del proyecto de subdivisión oportunamente presentado por el desarrollador fue aprobado por el organismo catastral de la Provincia de Buenos Aires (Geodesia); registrado bajo nro. 125-019-2024;

Que dicha aprobación implicó la modificación de las denominaciones catastrales de las parcelas resultantes del proyecto de subdivisión; por lo que resulta necesario adecuar las designaciones catastrales a fin de mantener la correcta identificación de los lotes para los/as adjudicados/as del predio correspondiente al 5º sorteo del Programa Lotes con Servicios, llevado a cabo el 23/09/2023, los cuales se detallan en el presente escrito;

Que la Dirección de Hábitat informa que, a partir de la aprobación del plano de subdivisión del predio Senderos del Oeste, realizado por el desarrollador Mazzei (cedente del predio a esta Municipalidad), las denominaciones provisorias (ver decreto 1576/2025) de las manzanas fueron renombradas; por ende, la designación catastral de las parcelas adjudicadas ha sido modificadas;

Que, esto se debe a que el predio cuyos lotes se pusieron a sorteo el pasado 23 de septiembre de 2023 fue objeto de la cesión de tierras correspondiente a este municipio. Dicha cesión fue establecida mediante el convenio municipal registrado con N.º 001-490-2020 y sus adendas de registración municipal N.º 930-2022 y 0283-2024. En el marco de dichos convenios, esta Municipalidad recibió un predio que contemplaba un proyecto de subdivisión, el cual incluía los lotes cedidos. No obstante, la aprobación del plano de subdivisión sufrió modificaciones, las cuales derivaron en el re denominación catastral de algunas de las parcelas existentes;

Que considerando que la normativa aplicable, es:

- a. Ordenanza 2772/17, el Decreto Reglamentario 3104/18, y Ordenanza 3360/23.
- b. Decreto de adjudicación 3648/23
- c. Convenios municipal n° 001 -490- 2020, y su adenda de registración municipal n° 930-2022 y 0283-2024.
- d. Plano de subdivisión registrado nro. 125-019-2024.-

Que, la normativa aplicable Ordenanza 2772/17, crea y regulariza el programa municipal lotes con servicios, que tiene como punto fundamental generar lotes urbanos para ser financiados a familias geselinas que no cuenten con bienes inmuebles, dando respuesta a gran parte de la demanda



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

habitacional, mejorando las condiciones sociales no solo de las familias beneficiarias sino de la sociedad en general;

Que, asimismo el Decreto 3104/18 reglamenta la Ordenanza 2772/17 del programa municipal lotes con servicios, el cual establece los requisitos, como así también el procedimiento de inscripción al programa, sorteo, y adjudicación de las parcelas;

Que, la Ordenanza 3360/23 actualiza y modifica algunos de los parámetros del programa, en su Anexo I;

Que, por ello mediante acta nro. 376, ante escribano público se llevó a cabo el 5° sorteo en el marco el programa municipal lotes con servicio, del cual se sortearon 121 lotes y 10 casas, con fecha 23 de septiembre de 2023;

Que, atento a la aprobación del plano de subdivisión desde la Dirección de Hábitat de la Municipalidad se informó a los adjudicados del Decreto 3648/2023 y del Decreto 1576/2025 de las modificaciones sufridas;

Que, en este sentido, y de acuerdo con el informe elevado por la Dirección de Hábitat, a fin de garantizar y resarcir las circunstancias descriptas en el cuerpo del presente dictamen, la Asesoría Letrada sugiere se deje sin efecto las adjudicaciones establecidas en el Decreto 3648, atento al replanteo del proyecto de subdivisión y asimismo se ordene la corrección de las parcelas propuestas que los interesados han aceptado, en cada caso, a saber:

1. Exp. N° 4124-3826/23: El Sr. Ruiz, Sebastián Ricardo, DNI N.° 26.370.434, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 3, con una superficie de 289,50 m<sup>2</sup>.
2. Exp. N.° 4124-0395/19: El Sr. Gómez, Claudio Fabián, DNI N.° 17.267.176, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 7, con una superficie de 350 m<sup>2</sup>.
3. Exp. N° 4124-2749/23: La Sra. Sánchez, Dara Constanza Ayelén, DNI N.° 38.834.505, y el Sr. Paiz, Matías Nahuel, DNI N.° 38.704.098, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 5, con una superficie de 390 m<sup>2</sup>.
4. Exp N° 4124-5250/2020: El Sr. Romero, Jonatán Josué, DNI N.° 34.352.552, y la Sra. Teixeira, Ana Laura, DNI N.° 35.421.572, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 13, con una superficie de 390 m<sup>2</sup>.
5. Exp. N° 4124-3774/23: La Sra. Camacho Rodríguez, Reina, DNI N.° 95.101.893, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 15, con una superficie de 390 m<sup>2</sup>.
6. Exp. N° 4124-5439/23: La Sra. Blanco, Priscila Anyelén, DNI N.° 44.924.962, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 3, con una superficie de 312,50 m<sup>2</sup>.
7. Exp. N° 4124-2645/23: La Sra. Colombo, María Cecilia, DNI N.° 28.417.822, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 6, con una superficie de 362,50 m<sup>2</sup>.
8. Exp. N° 4124-3823/23: La Sra. Esquivel, Azul Abril Brenda, DNI N.° 46.812.968, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 8, con una superficie de 308 m<sup>2</sup>.
9. Exp. N° 4124-1184/21: El Sr. Acevedo, José Raúl, DNI N.° 38.964.454, y la Sra. Cáceres Marín, Silvia Paola, DNI N.° 95.373.423, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 9, con una superficie de 312,50 m<sup>2</sup>.
10. Exp. N° 4124-0616/19: La Sra. Otondo Vela, María Soledad, DNI N.° 37.201.658, y el Sr. Plaza, José Daniel, DNI N.° 35.687.288, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 10, con una superficie de 312,50 m<sup>2</sup>.
11. Exp N° 4124-0974/19: La Sra. Perales Batallanos, Olga, DNI N.° 94.847.710, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 13, con una superficie de 362,50 m<sup>2</sup>.



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

12. Exp. N° 4124-5256/23: La Sra. Lencina, Romina Alejandra, DNI N.° 36.287.076, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5F, Parcela 6, con una superficie de 362,50 m<sup>2</sup>.
13. Exp N° 4124-3164/23: La Sra. López, Verónica Natalia, DNI N.° 36.672.142, y el Sr. Seery, Walter Anibal, DNI N.° 34.510.300, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5F, Parcela 8, con una superficie de 308 m<sup>2</sup>.
14. Exp. N° 4124-5109/2020: La Sra. Mejía, Marisa Beatriz, DNI N.° 28.164.229, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5F, Parcela 11, con una superficie de 308 m<sup>2</sup>.
15. Exp. N° 4124-2639/23: La Sra. Benítez, Blanca Raquel, DNI N.° 28.191.895, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5F, Parcela 13, con una superficie de 362,50 m<sup>2</sup>.
16. Exp N° 4124-1459/18: La Sra. Vega, Gladys Etel, DNI N.° 20.316.322, y la Sra. Traverso, Ariadna Nataly, DNI N.° 43.852.349, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5F, Parcela 14, con una superficie de 350 m<sup>2</sup>.
17. Exp. N° 4124-4980/23: La Sra. Siraco, María Cristina, DNI N.° 12.182.526, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 24, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
18. Exp. N° 4124-3111/23, la Sra. Ordoñez, Fátima Beatriz, DNI 39.830.586, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 25, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
19. Exp. N° 4124-0337/19, la Sra. Paredes Suarez, Sandra Mabel, DNI 94.513.911, y el Sr. González Negrette, Francisco Javier, DNI 95.322.852, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 26, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
20. Exp. N° 4124-0333/19: El Sr. Piriz, Hugo Nahuel, DNI N.° 39.483.660, y la Sra. Giménez, Macarena Rocío, DNI N.° 39.764.504, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 28, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
21. Exp. N° 4124-1246/21: La Sra. Stephan, Lía Inés, DNI N.° 10.484.089, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 29, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
22. Exp. N° 4124-3764/19: El Sr. López, Gustavo Javier Adrián, DNI N.° 26.668.942, y la Sra. Ferreira, Evelina Paula, DNI N.° 27.703.972, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 30, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
23. Exp. N° 4124-3660/2023: La Sra. Marpartida Orellana Francy DNI 94.767.206, y Sr. Vargas Solís, Javier DNI 92.931.992 en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5F, Parcela 3, con una superficie de 312,50 m<sup>2</sup>.
24. Exp N° 4124-6823/2018. La Sra. Delgado Lorena Beatriz DNI 26.948.344, y Sr. Rodríguez Ángel José DNI 23.013.423 en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 2, con una superficie de 312,50 m<sup>2</sup>.
25. Exp. N° 4124-4654/2019. El Sr. Herrera Kevin David DNI 39.830.618, y Sra. Cisneros Tamar Agustina DNI 42.778.959 en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 7, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
26. Exp. N° 4124-4122/2021. El Sr. Díaz, Ester Beatriz DNI 18.317.362 en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 20, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
27. Exp. N° 4124- 4901/2020, La Sra. Cano Aldana Cecilia DNI 32.531.027 y Sr. Vadillo, Víctor Gabriel DNI 29.849.480, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 14, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
28. Exp. N° 4124-2932/2019, La Sra. Lujan Laura Natalia DNI 31.662.081 y Sr. Socci Marcelo Adrián DNI 24.664.391, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 16, con una superficie de 289,50 m<sup>2</sup>.



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

29. Exp N° 4124- 2916/2018, La Sra. Ferreyra Claudia Alejandra DNI 22.488.820 en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 5, con una superficie de 281.25 m<sup>2</sup>.
30. Exp. N° 4124-5190/2023, La Sra. Canizo María Denise DNI 35.801.990, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5F, Parcela 10, con una superficie de 312,50 m<sup>2</sup>.
31. Exp. N° 4124-5116/2020: La Sra. Moyano, María Delia, DNI N.° 32.216.379, y el Sr. Vagsinger, Silvio Javier, DNI N.° 30.361.239, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 12, con una superficie de 350 m<sup>2</sup>.
32. Exp. N° 4124-3418/2023: La Sra. Duarte, Laura Berta, DNI N.° 28.164.601, y el Sr. Ríos, Roberto Luis, DNI N.° 30.615.744, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 23, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
33. Exp. N° 4124-0408/2018: El Sr. López Marcelo Fabián DNI 32.850.918, y Sra. Sosa, Rocío Soledad DNI 34.850.863, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 3, con una superficie de 312,50 m<sup>2</sup>.
34. Exp. N° 4124-0428/2019: La Sra. Ponce Sara Elizabeth DNI 26.226.389, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 4, con una superficie de 308 m<sup>2</sup>.
35. Exp N° 4124-5108/2020: El Sr. Gómez, Luciano Adolfo DNI 31.037.498, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 27, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
36. Exp. N° 4124-4085/2021: El Sr. Hernández Juan Carlos DNI 32.573.371, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 9, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
37. Exp. N° 4124-3856/2023: El Sr. Rolón Lucas Mauricio DNI 35.420.471, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 1, con una superficie de 308 m<sup>2</sup>.
38. Exp. N° 4124-0752/2019: El Sr. Libramento, Mariano Leonardo DNI 23.879.133, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 8, con una superficie de 281.25 m<sup>2</sup>.
39. Exp. N° 4124-5187/2023: El Sr. Quichu, Quintanilla Adrián DNI 40.867.227, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5F, Parcela 2, con una superficie de 312,50 m<sup>2</sup>.
40. Exp. N° 4124-3403/2023: El Sr. Timoteo, Maximiliano Lucas DNI 40.914.157 y Sra. Fernández Elena Belén DNI 38.230.354, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 6, con una superficie de 281.25 m<sup>2</sup>.
41. Exp. N° 4124- 4921/2020: La Sra. Santana, Pamela Romina DNI 28.415.517, y Sr. García Juan Ignacio DNI 28.121.627, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 17, con una superficie de 322 m<sup>2</sup>.
42. Exp. N° 4124-3023/2018: El Sr. Álvarez Marcelo Roberto DNI 93.342.228, y Sra. Molina Pavón Gabriela Verónica DNI 24.084.150 en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 16, con una superficie de 281.25 m<sup>2</sup>.
43. Exp. N 4124-1580/2018: La Sra. Pistan, Verónica Carla DNI 30.769.426 y Sr. Gamarra Ramos Luis Alfredo DNI 95.157.592, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 11, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
44. Exp. N° 4124-7480/2019: La Sra. Lucero María Salome DNI 20.852.624, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 21, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
45. Exp. N° 4124-3307/2019: El Sr. Tolay Leonardo Sergio DNI 34.550.034 en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 5, con una superficie de .350 m<sup>2</sup>.
46. Exp. N° 4124-5240/2020: La Sra. Decima Rossana del Carmen DNI 18.690.132, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 4, con una superficie de 308 m<sup>2</sup>.
47. Exp. N° 4124-0921/2021: El Sr. Odriozola, Diego Nicolás DNI 32.216.308 y Sra. Navas, Rossi Jesica Elisabeth DNI 32.440.807 en virtud de la modificación efectuada, tienen



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

- asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 14, con una superficie de 390 m<sup>2</sup>.
48. Exp. N° 4124-6104/2019: El Sr. López Guerra Héctor Luis DNI 14.859.572, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D Parcela 12, con una superficie de 390 m<sup>2</sup>.
  49. Exp. N° 4124-2409/2018: La Sra. Alegre Mirta Graciela DNI 18.372.428 en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 11, con una superficie de 390 m<sup>2</sup>.
  50. Exp. N° 4124-2884/2018: La Sra. Ojeda Victoria Celina DNI 24.967.818 y Sr. Villasanti Milciades DNI 20.102.585, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 10, con una superficie de 390 m<sup>2</sup>.
  51. Exp. N° 4124-0939/2021: El Sr. Aguilar Luis Gustavo DNI 29.849.465, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 8, con una superficie de 390 m<sup>2</sup>.
  52. Exp. N° 2834/2018: El Sr. Lescano Gustavo Daniel DNI 25.503.109, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 7, con una superficie de 390 m<sup>2</sup>.
  53. Exp. N° 4124-1335/2018: El Sr. Pérez Burgos, Julio Ramón DNI 95.219.916 y Sra. Gómez Xoana Belén DNI 34.799.137, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 2, con una superficie de 322 m<sup>2</sup>.
  54. Exp. N° 4124-5176/2020: La Sra. Gómez Ana María DNI 16.755.841, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 4, con una superficie de 390 m<sup>2</sup>.
  55. Exp. N° 4124-5077/2019: El Sr. Giménez Jonathan Roberto DNI 38.437.116 y Sra. Burgos, García Agustina DNI 41.258.685, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 6, con una superficie de 390 m<sup>2</sup>.
  56. Exp. N° 4124-3230/2023: La Sra. Hartfiel Auda Estefanía DNI 30.284.764 en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 12, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
  57. Exp. N° 4124-6809/2018: El Sr. Altamirano, Arnaldo Antonio DNI 24.896.911 y Sra. Vildoza María Silvia DNI 21.549.548, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 22, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
  58. Exp. N° 4124-2780/2023: El Sr. Viglianco Roberto Damián DNI 32.335.900 y Sra. De la Torre Leysa Ayelen DNI 32.099.600, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5F, Parcela 7, con una superficie de 350 m<sup>2</sup>.
  59. Exp. N° 4124-4911/2020: El Sr. Díaz, Alejandro Anastasio DNI 34.310.398 y Sra. Cáceres Ángela Dajana DNI 35.420.548, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5F, Parcela 5, con una superficie de 350 m<sup>2</sup>.
  60. Exp N° 4124-3764/2023: El Sr. Rojas José Manuel DNI 30.390.523, y. Sra. Paz Silvia Cristina DNI 27.037.559, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 13, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>. –

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO las adjudicaciones detalladas a continuación-----establecidas en el Decreto 3648/23 y 1576/25, atento al replanteo del proyecto de subdivisión y asimismo se ordene la corrección de las parcelas propuestas que los interesados han aceptado, y se ordene la adjudicación de los lotes a los adjudicados en cada caso, con su respectiva corrección catastral, a saber:



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

1. Exp. N° 4124-3826/23: El Sr. Ruiz, Sebastián Ricardo, DNI N.° 26.370.434, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 3, con una superficie de 289,50 m<sup>2</sup>.
2. Exp. N.° 4124-0395/19: El Sr. Gómez, Claudio Fabián, DNI N.° 17.267.176, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 7, con una superficie de 350 m<sup>2</sup>.
3. Exp. N° 4124-2749/23: La Sra. Sánchez, Dara Constanza Ayelén, DNI N.° 38.834.505, y el Sr. Paiz, Matías Nahuel, DNI N.° 38.704.098, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 5, con una superficie de 390 m<sup>2</sup>.
4. Exp. N° 4124-5250/2020: El Sr. Romero, Jonatán Josué, DNI N.° 34.352.552, y la Sra. Teixeira, Ana Laura, DNI N.° 35.421.572, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 13, con una superficie de 390 m<sup>2</sup>.
5. Exp. N° 4124-3774/23: La Sra. Camacho Rodríguez, Reina, DNI N.° 95.101.893, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 15, con una superficie de 390 m<sup>2</sup>.
6. Exp. N° 4124-5439/23: La Sra. Blanco, Priscila Anyelén, DNI N.° 44.924.962, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 3, con una superficie de 312,50 m<sup>2</sup>.
7. Exp. N° 4124-2645/23: La Sra. Colombo, María Cecilia, DNI N.° 28.417.822, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 6, con una superficie de 362,50 m<sup>2</sup>.
8. Exp. N° 4124-3823/23: La Sra. Esquivel, Azul Abril Brenda, DNI N.° 46.812.968, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 8, con una superficie de 308 m<sup>2</sup>.
9. Exp. N° 4124-1184/21: El Sr. Acevedo, José Raúl, DNI N.° 38.964.454, y la Sra. Cáceres Marín, Silvia Paola, DNI N.° 95.373.423, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 9, con una superficie de 312,50 m<sup>2</sup>.
10. Exp. N° 4124-0616/19: La Sra. Otondo Vela, María Soledad, DNI N.° 37.201.658, y el Sr. Plaza, José Daniel, DNI N.° 35.687.288, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 10, con una superficie de 312,50 m<sup>2</sup>.
11. Exp. N° 4124-0974/19: La Sra. Perales Batallanos, Olga, DNI N.° 94.847.710, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 13, con una superficie de 362,50 m<sup>2</sup>.
12. Exp. N° 4124-5256/23: La Sra. Lencina, Romina Alejandra, DNI N.° 36.287.076, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5F, Parcela 6, con una superficie de 362,50 m<sup>2</sup>.
13. Exp. N° 4124-3164/23: La Sra. López, Verónica Natalia, DNI N.° 36.672.142, y el Sr. Seery, Walter Aníbal, DNI N.° 34.510.300, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5F, Parcela 8, con una superficie de 308 m<sup>2</sup>.
14. Exp. N° 4124-5109/2020: La Sra. Mejía, Marisa Beatriz, DNI N.° 28.164.229, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5F, Parcela 11, con una superficie de 308 m<sup>2</sup>.
15. Exp. N° 4124-2639/23: La Sra. Benítez, Blanca Raquel, DNI N.° 28.191.895, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5F, Parcela 13, con una superficie de 362,50 m<sup>2</sup>.
16. Exp. N° 4124-1459/18: La Sra. Vega, Gladys Etel, DNI N.° 20.316.322, y la Sra. Traverso, Ariadna Nataly, DNI N.° 43.852.349, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5F, Parcela 14, con una superficie de 350 m<sup>2</sup>.
17. Exp. N° 4124-4980/23: La Sra. Siraco, María Cristina, DNI N.° 12.182.526, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 24, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
18. Exp. N° 4124-3111/23, la Sra. Ordoñez, Fátima Beatriz, DNI 39.830.586, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 25, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
19. Exp. N° 4124-0337/19, la Sra. Paredes Suarez, Sandra Mabel, DNI 94.513.911, y el Sr. González Negrette, Francisco Javier, DNI 95.322.852, en virtud de la modificación



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

- efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 26, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
20. Exp. N° 4124-0333/19: El Sr. Piriz, Hugo Nahuel, DNI N.° 39.483.660, y la Sra. Giménez, Macarena Rocío, DNI N.° 39.764.504, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 28, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
  21. Exp. N° 4124-1246/21: La Sra. Stephan, Lía Inés, DNI N.° 10.484.089, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 29, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
  22. Exp. N° 4124-3764/19: El Sr. López, Gustavo Javier Adrián, DNI N.° 26.668.942, y la Sra. Ferreira, Evelina Paula, DNI N.° 27.703.972, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 30, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
  23. Exp. N° 4124-3660/2023: La Sra. Marpartida Orellana Francly DNI 94.767.206, y Sr. Vargas Solís, Javier DNI 92.931.992 en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5F, Parcela 3, con una superficie de 312.50 m<sup>2</sup>.
  24. Exp N° 4124-6823/2018. La Sra. Delgado Lorena Beatriz DNI 26.948.344, y Sr. Rodríguez Ángel José DNI 23.013.423 en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 2, con una superficie de 312.50 m<sup>2</sup>.
  25. Exp. N° 4124-4654/2019. El Sr. Herrera Kevin David DNI 39.830.618, y Sra. Cisneros Tamar Agustina DNI 42.778.959 en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 7, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
  26. Exp. N° 4124-4122/2021. El Sr. Díaz, Ester Beatriz DNI 18.317.362 en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 20, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
  27. Exp. N° 4124- 4901/2020, La Sra. Cano Aidana Cecilia DNI 32.531.027 y Sr. Vadillo, Víctor Gabriel DNI 29.849.480, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 14, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
  28. Exp. N° 4124-2932/2019, La Sra. Lujan Laura Natalia DNI 31.662.081 y Sr. Socci Marcelo Adrián DNI 24.664.391, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 16, con una superficie de 289,50 m<sup>2</sup>.
  29. Exp N° 4124- 2916/2018, La Sra. Ferreyra Claudia Alejandra DNI 22.488.820 en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 5, con una superficie de 281.25 m<sup>2</sup>.
  30. Exp. N° 4124-5190/2023, La Sra. Canizo María Denise DNI 35.801.990, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5F, Parcela 10, con una superficie de 312,50 m<sup>2</sup>.
  31. Exp. N° 4124-5116/2020: La Sra. Moyano, María Delia, DNI N.° 32.216.379, y el Sr. Vagsinger, Silvio Javier, DNI N.° 30.361.239, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 12, con una superficie de 350 m<sup>2</sup>.
  32. Exp. N° 4124-3418/2023: La Sra. Duarte, Laura Berta, DNI N.° 28.164.601, y el Sr. Ríos, Roberto Luis, DNI N.° 30.615.744, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 23, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
  33. Exp. N° 4124-0408/2018: El Sr. López Marcelo Fabián DNI 32.850.918, y Sra. Sosa, Rocío Soledad DNI 34.850.863, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 3, con una superficie de 312,50 m<sup>2</sup>.
  34. Exp. N° 4124-0428/2019: La Sra. Ponce Sara Elizabeth DNI 26.226.389, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 4, con una superficie de 308 m<sup>2</sup>.
  35. Exp N° 4124-5108/2020: El Sr. Gómez, Luciano Adolfo DNI 31.037.498, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 27, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
  36. Exp. N° 4124-4085/2021: El Sr. Hernández Juan Carlos DNI 32.573.371, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 9, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

37. Exp. N° 4124-3856/2023: El Sr. Rolón Lucas Mauricio DNI 35.420.471, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 1, con una superficie de 308 m<sup>2</sup>.
38. Exp. N° 4124-0752/2019: El Sr. Libramiento, Mariano Leonardo DNI 23.879.133, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 8, con una superficie de 281.25 m<sup>2</sup>.
39. Exp. N° 4124-5187/2023: El Sr. Quichu, Quintanilla Adrián DNI 40.867.227, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5F, Parcela 2, con una superficie de 312,50 m<sup>2</sup>.
40. Exp. N° 4124-3403/2023: El Sr. Timoteo, Maximiliano Lucas DNI 40.914.157 y Sra. Fernández Elena Belén DNI 38.230.354, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 6, con una superficie de 281.25 m<sup>2</sup>.
41. Exp. N° 4124- 4921/2020: La Sra. Santana, Pamela Romina DNI 28.415.517, y Sr. García Juan Ignacio DNI 28.121.627, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 17, con una superficie de 322 m<sup>2</sup>.
42. Exp. N° 4124-3023/2018: El Sr. Álvarez Marcelo Roberto DNI 93.342.228, y Sra. Molina Pavón Gabriela Verónica DNI 24.084.150 en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 16, con una superficie de 281.25 m<sup>2</sup>.
43. Exp. N 4124-1580/2018: La Sra. Pistan, Verónica Carla DNI 30.769.426 y Sr. Gamarra Ramos Luis Alfredo DNI 95.157.592, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 11, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
44. Exp. N° 4124-7480/2019: La Sra. Lucero María Salome DNI 20.852.624; en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 21, con una superficie de 281,25 m<sup>2</sup>.
45. Exp. N° 4124-3307/2019: El Sr. Tolay Leonardo Sergio DNI 34.550.034 en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 5, con una superficie de .350 m<sup>2</sup>.
46. Exp. N° 4124-5240/2020: La Sra. Decima Rossana del Carmen DNI 18.690.132, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5E, Parcela 4, con una superficie de 308 m<sup>2</sup>.
47. Exp. N° 4124-0921/2021: El Sr. Odriozola, Diego Nicolás DNI 32.216.308 y Sra. Navas, Rossi Jesica Elisabeth DNI 32.440.807 en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 14, con una superficie de 390 m<sup>2</sup>.
48. Exp. N° 4124-6104/2019: El Sr. López Guerra Héctor Luis DNI 14.859.572, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D Parcela 12, con una superficie de 390 m<sup>2</sup>.
49. Exp. N° 4124-2409/2018: La Sra. Alegre Mirta Graciela DNI 18.372.428 en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 11, con una superficie de 390 m<sup>2</sup>.
50. Exp. N° 4124-2884/2018: La Sra. Ojeda Victoria Celina DNI 24.967.818 y Sr. Villasanti Milciades DNI 20.102.585, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 10, con una superficie de 390 m<sup>2</sup>.
51. Exp. N° 4124-0939/2021: El Sr. Aguilar Luis Gustavo DNI 29.849.465, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 8, con una superficie de 390 m<sup>2</sup>.
52. Exp. N° 2834/2018: El Sr. Lescano Gustavo Daniel DNI 25.503.109, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 7, con una superficie de 390 m<sup>2</sup>.
53. Exp. N° 4124-1335/2018: El Sr. Pérez Burgos, Julio Ramón DNI 95.219.916 y Sra. Gómez Xoana Belén DNI 34.799.137, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 2, con una superficie de 322 m<sup>2</sup>.
54. Exp. N° 4124-5176/2020: La Sra. Gómez Ana María DNI 16.755.841, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 4, con una superficie de 390 m<sup>2</sup>.
55. Exp. N° 4124-5077/2019: El Sr. Giménez Jonathan Roberto DNI 38.437.116 y Sra. Burgos, García Agustina DNI 41.258.685, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

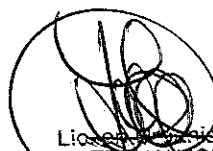
lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5D, Parcela 6, con una superficie de 390 m².

- 56. Exp. N° 4124-3230/2023: La Sra. Hartfiel Auda Estefanía DNI 30.284.764 en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 12, con una superficie de 281.25 m².
- 57. Exp. N° 4124-6809/2018: El Sr. Altamirano, Arnaldo Antonio DNI 24.896.911 y Sra. Vildoza María Silvia DNI 21.549.548, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 22, con una superficie de 281,25 m².
- 58. Exp. N° 4124-2780/2023: El Sr. Viglianco Roberto Damián DNI 32.335.900 y Sra. De la Torre Leysa Ayelen DNI 32.099.600, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5F, Parcela 7, con una superficie de 350 m².
- 59. Exp. N° 4124-4911/2020: El Sr. Díaz, Alejandro Anastasio DNI 34.310.398 y Sra. Cáceres Ángela Daiana DNI 35.420.548, en virtud de la modificación efectuada, tienen asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5F, Parcela 5, con una superficie de 350 m².
- 60. Exp N° 4124-3764/2023: El Sr. Rojas José Manuel DNI 30.390.523, y. Sra. Paz Silvia Cristina DNI 27.037.559, en virtud de la modificación efectuada, tiene asignado el lote cuya denominación catastral es: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 5G, Parcela 13, con una superficie de 281,25 m².


**ARTICULO 2º:** Notifíquese el presente a los interesados.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----  
-----de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y -----  
-----archívese.-----

  
 Lic. Juan Ignacio  
**DUARTE** **JUAN IGNACIO**  
 Secretario de Planeamiento  
 Hábitat y Vivienda  
 Municipalidad de Villa Gesell



  
 Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura civico-militar".

1001

Villa Gesell, 01 JUN. 2026

V I S T O: El Expediente 4124 N°1282

letra V, año 2026, iniciado por VAZQUEZ, Guillermo O. (DNI 14.020.871); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio KNL 863 por discapacidad;

Que a fojas 11 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

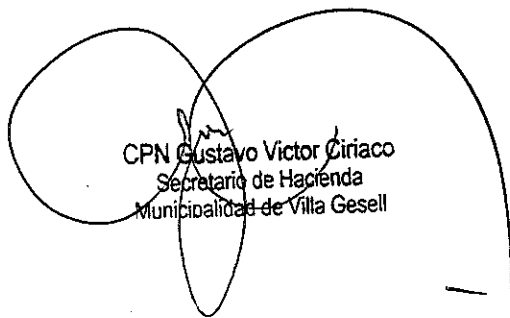
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 al-----Sr. VAZQUEZ, Guillermo Oscar (DNI 14.020.817) del dominio KNL 863; marca PEUGEOT, modelo 207 Compact XR 1.4, chasis N° 9362NKFWMCB019996, motor N° 10DBSR0065747, modelo año 2011.-----


**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1002

Villa Gesell, 01 JUN 2026

VISTO: El Expediente 4124 N°1157

letra M, año 2026, iniciado por MUSSO, Sandra E. (DNI 24.538.784); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HRQ 706 por discapacidad;

Que a fojas 9 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

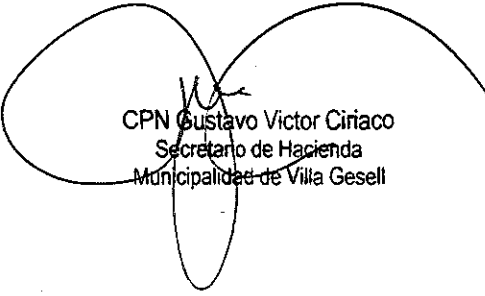
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 a-----la Sra. MUSSO, Sandra Edith (DNI 24.538.784) del dominio HRQ 706, marca VOLKSWAGEN, modelo 285 Bora 2.0, chasis N° 3VWSB49M39M618310, motor N° CBP091001, modelo año 2008.-----


**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1003

Villa Gesell, 01 JUN 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1424, letra L, año 2022 iniciado por el Señor LEVY, Juan (DNI 16.370.708); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 70 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2026;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----  
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Señor LEVY, Juan José, nomenclatura Catastral VI-A-237-8, Cuenta Municipal N° 0558000A.-----


**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

**1004**

Villa Gesell, **01 JUN 2026**

VISTO: El Expediente N° 1820, letra S, año 1998 iniciado por la Sociedad Alemana de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2026;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2026 a la SOCIEDAD -----  
----- ALEMANA DE VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como: VI-H-5-1, Cuenta Municipal N° 127905X de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1°) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----


**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1005

Villa Gesell, 01 JUN 2026

V I S T O: El Expediente 4124 N°2191

letra M, año 2026, iniciado por MIRANDAY, Bárbara S. (DNI 28.008.9487); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio KUK 069 por discapacidad;

Que a fojas 14 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 14, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 a-----  
-----la Sra. MIRANDAY, Bárbara S. (DNI 28.008.948) del dominio KUK 069, marca TOYOTA, modelo 702 Corola XLI 1.8 M/T, chasis N° 9BRBU42EXC4718044, motor N° 2ZRM038174, modelo año 2012.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
-----Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

**1006**

Villa Gesell, 01 JUN. 2026

VISTO: El Expediente N° 845, letra E,  
año 2013, iniciado por La Sra. ETCHEBARNE, María Luisa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 100 la Secretaría de Asesoría Legal y  
Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el  
informe obrante a fojas 1 a 100, otorga la eximición solicitada por el año en  
curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2026 a la Sra. ETCHEBARNE, María Luisa, nomenclatura Catastral VI-  
A-112-13-6, Cuenta Municipal 880306D.-----

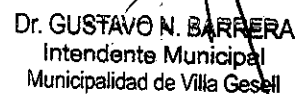
**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1007

Villa Gesell,

de Recursos Humanos; y

VISTO: La nota enviada por la Dirección

**CONSIDERANDO:**

Que indica que se deberá dar de baja al agente CLEMENTE, Pablo (Leg. N° 9328 – DNI 23.130.896) a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;


**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA al agente CLEMENTE, Pablo (Leg. N°9328, -----  
-----DNI. 23.130.896) a partir del primero (1°) de mayo del dos mil  
veintiséis (2026). -----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----  
----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de  
Hacienda y el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura,  
Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Dra. PÉREZ BÁRBARA  
Secretaría de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1008

Villa Gesell, 01 JUN 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-2372, letra C, año 2026 iniciado por el Sub Contador Municipal; El Expediente N° D-16011/26; la Ordenanza N° 3632 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión del 18 de mayo de 2026; el informe técnico producido por la Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal de fecha 29 de mayo de 2026; el dictamen emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos; y lo dispuesto por el artículo 108, inciso 2°, del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto, el Departamento Ejecutivo elevó al Honorable Concejo Deliberante la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio económico-financiero 2025;

Que en la sesión del 18 de mayo de 2026 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 3632, mediante la cual se dispuso el rechazo integral de la referida Rendición de Cuentas;

Que con posterioridad, la Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal produjo informe técnico cuestionando la regularidad del procedimiento deliberativo seguido para la sanción de dicha ordenanza, en tanto habría intervenido en su tratamiento un concejal que mantendría una vinculación económica, directa o indirecta, con una firma proveedora del Municipio comprendida dentro del ejercicio sometido a revisión;

Que el aludido informe se halla respaldado por documentación extraída de los sistemas oficiales de administración financiera —Reglamento de Administración Financiera para las Municipalidades (RAFAM), Decreto N° 2980/2000—, formularios de beneficiarios municipales, autorizaciones de retiro de valores y registros de pagos del ejercicio en cuestión, todo lo cual constituye un principio de prueba documental idóneo, proveniente del órgano técnico responsable de la registración contable, presupuestaria y financiera de la Comuna;

Que requerido su parecer, la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictaminó que las observaciones formuladas encuentran adecuado sustento fáctico y documental, y que la intervención del concejal configura, prima facie, una situación objetiva de conflicto de intereses con aptitud para comprometer la validez de la ordenanza sancionada;

Que el control de la Rendición de Cuentas se inserta en un sistema de doble control de raíz constitucional: por un lado, el control político-institucional que ejerce el Honorable Concejo Deliberante (artículo 192, inciso 5°, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y normas concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades); por el otro, el juicio de cuentas en sentido técnico-jurídico, que corresponde con carácter exclusivo y excluyente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (artículo 159 de la Constitución provincial y Ley N° 10.869);

Que este Departamento Ejecutivo no objeta la facultad de control que la Constitución y la ley reconocen al Honorable Concejo Deliberante, sino la legalidad del procedimiento concreto a través del cual dicha facultad fue ejercida en el caso;

Que el artículo 6, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades inhabilita para ser concejal a quienes *"directa o indirectamente estén interesados en algún contrato en que la Municipalidad sea parte"*, comprendiendo a los integrantes de sociedades civiles y comerciales, directores, administradores, gerentes, factores o habilitados; que tal inhabilidad relativa rige asimismo como sobreviniente (artículo 89) e impone al concejal



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

alcanzado el deber de comunicarla al Cuerpo (artículo 14) y de excusarse de intervenir (artículos 91 y 96 del mismo cuerpo legal);

Que la finalidad de dichas normas no es sancionatoria sino esencialmente preventiva, pues procuran preservar la imparcialidad de la deliberación, la transparencia de la función pública y la confianza de la comunidad en la regularidad de la actuación de los órganos representativos, en una manifestación del principio general que veda actuar simultáneamente como juez y parte;

Que la ordenanza constituye un acto complejo, cuya validez requiere la formación regular de la voluntad del órgano colegiado a lo largo de todo su iter formativo —actuación en comisión, despacho, deliberación y votación—, de modo que la intervención de un integrante alcanzado por un deber de abstención no afecta únicamente el voto emitido, sino que proyecta su vicio sobre la totalidad del procedimiento de formación de la voluntad legislativa;

Que dicho vicio recae sobre los elementos voluntad y procedimiento del acto y posee aptitud suficiente para comprometer su validez, conclusión que se ve reforzada por el artículo 195 de la Constitución provincial, conforme al cual los actos emanados de autoridades municipales que no se hubieren pronunciado en la forma que la Constitución y la ley prescriben carecen de valor;

Que se hallan involucrados los principios de legalidad, razonabilidad, división de funciones, imparcialidad, moralidad administrativa, transparencia, responsabilidad de los funcionarios públicos y debido procedimiento, consagrados en los artículos 1, 28, 31, 33 y 36, último párrafo, de la Constitución Nacional, y en los artículos 1, 3, 11, 15 y 190 a 194 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que en mérito de lo expuesto, corresponde observar en su totalidad la Ordenanza N° 3632, por hallarse comprometida la legalidad del procedimiento de formación de la voluntad legislativa que culminó con su sanción;

Que el artículo 108, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (texto según Ley N° 14.491) faculta a este Departamento Ejecutivo a promulgar las ordenanzas o, en su caso, a vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles contados desde su notificación, debiendo devolverse al Honorable Concejo Deliberante el proyecto observado dentro de dicho plazo; y que el presente se dicta en tiempo oportuno.

Que corresponde, asimismo, dar intervención al Honorable Concejo Deliberante a fin de que evalúe la situación del concejal en los términos de los artículos 14 y 89 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y poner las actuaciones en conocimiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de su competencia, dejando a salvo las eventuales responsabilidades personales que pudieren corresponder (artículo 194 de la Constitución provincial);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107 y 108, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

**ARTICULO 1°:** Vetase en forma total la la Ordenanza N° 3632, sancionada por----- el Honorable Concejo Deliberante en la sesión del 18 de mayo de 2026, por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos del presente, que forman parte integrante de este Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La observación dispuesta en el artículo precedente se funda en----- la afectación de la legalidad del procedimiento de formación de la voluntad del Honorable Concejo Deliberante, derivada de la intervención, en el tratamiento de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2025, de un concejal alcanzado, prima facie, por la inhabilidad y el consecuente deber de abstención previstos en los artículos 6, inciso 2°, 14, 89, 91 y 96 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con el alcance previsto en el artículo 195 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 4°:** Devuélvase la Ordenanza N° 3632, con las observaciones----- formuladas, al Honorable Concejo Deliberante, dentro del plazo y conforme al procedimiento establecidos en el artículo 108, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a fin de que prosiga su trámite legal.-----

**ARTICULO 5°:** Dese intervención al Honorable Concejo Deliberante para que----- en ejercicio de sus competencias, evalúe la situación del concejal a la luz de los artículos 14 y 89 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----


**ARTICULO 6°:** Pónganse las presentes actuaciones en conocimiento del----- Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de su competencia (artículo 159 de la Constitución provincial), dejándose a salvo las eventuales responsabilidades personales que pudieren corresponder (artículo 194 de la Constitución provincial).-----

**ARTICULO 7°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria----- de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

**ARTICULO 8°:** Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

  
Dra. PÉREZ BÁRBARA  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1009

Villa Gesell, 01 JUN 2026

VISTO: El Exp. 4124-2639, letra B, año 2018, iniciado por BLANCO, Alejandro G; y

**CONSIDERANDO:**

Que se adjuntaba documentación para los sorteos de los lotes con servicios;

Que de fojas 62 a 64 el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica se expide en cuanto a la adjudicación otorgada oportunamente;

Que se debe dejar sin efecto del Decreto 3648/23 mediante el cual se adjudicó al Sr. BLANCO, Gustavo Alejandro (DNI 17.264.843) y a la Sra. ARELLANA, María Gilda (DNI 18.593.727) el lote denominado catastralmente Circ. VI, Secc J, Manzana 105, Parcela 12;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO del Decreto 3648/23 mediante el cual se adjudicó al Sr. BLANCO, Gustavo (DNI 17.264.843) y a la Sra. ARELLANA, María Gilda (DNI 17.264.843), el lote denominado catastralmente Circ. VI, Secc J, Manzana 105, Parcela 12.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

  
Lic. en Urbanismo  
DUARTE VAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1010

Villa Gesell, 02 JUN 2026

VISTO: El Expediente N° 3322, letra G, año 2023, iniciado por GORRIÑO, Nélica (DNI 5.620.025); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 69, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2026;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----  
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. GORRIÑO, Nélica, nomenclatura Catastral VI-G-119-1-1, Cuenta Municipal N° 1411900B-----


**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----  
-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Dra. TEREZ BARBARA  
Secretaria de Políticas  
de Genero y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

L 1011

Villa Gesell, 02 JUN 2026

V I S T O: El Expediente 4124-2182 letra R, año 2026, iniciado por ROJAS MARIN, Juan (DNI 95.107.829); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio LVX 082 por discapacidad;

Que a fojas 10 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

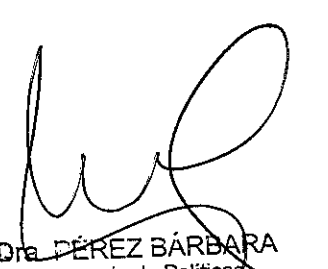
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 al-----Sr. ROJAS MARIN, Juan (DNI 65.107.829) del dominio LVX 082, marca VOLKSWAGEN, modelo TC-Suran 1.6 5D 199, chasis N° 8AWPB05Z4CA543679, motor N° CFZ278834, modelo año 2012.-----


**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Dra. PÉREZ BÁRBARA  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

10 12

Villa Gesell, 02 JUN 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-3267,

letra J, año 2021, iniciado por la Sra. JARA, Blanca, acumulados Expedientes N°4124-3696/22, 0922/23, 2274/24 y 2404/25 iniciados por el Sr. SIRAKEY, Isabelino, (DNI 7.727.139); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IKJ997, por discapacidad;

Que a fs. 56 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2026 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 56, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 al  
----- Sr. SIRAKEY, Isabelino (DNI 7.727.139) del dominio IKJ997, -----  
marca TOYOTA, modelo HILUX 4X4 CABINA DOBLE SRV.3.0 TDI, chasis -----  
8AJFZ29GXA6091612, motor 1KD-7854223 modelo año 2009 -----

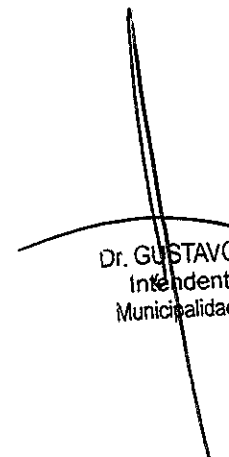
**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de  
----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de  
Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Dra. FÉREZ BÁRBARA  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRER/  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



1013

Villa Gesell, 02 JUN 2026

VISTO: El Expediente N° 683, año 1990, iniciado por el DIRECTOR DEL COLEGIO SAN MARTIN; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Que a fojas 213 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 213, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2026 al COLEGIO SAN MARTIN, en la unidad designada catastralmente como VI-A-178-17 y VI-A-178-16, Cuentas Municipales N° 06196005 y 0619501A de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026) de DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.


**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Dra. FÉREZ BARBARA  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell